

Expediente: **231/21-A4**

Carátula: **MIRANDA DANIEL EDUARDO C/ BARRIONUEVO HECTOR ARIEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **07/02/2024 - 04:57**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CORONEL, MARIA CRISTINA-DEMANDADO

900000000000 - BARRIONUEVO, HECTOR ARIEL-DEMANDADO

20349945909 - MIRANDA, DANIEL EDUARDO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 231/21-A4



H3020167582

JUICIO: MIRANDA DANIEL EDUARDO c/ BARRIONUEVO HECTOR ARIEL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE:231/21-A4.-

ACTA SORTEO DE PERITO AGRIMENSOR

A los 06 días del mes de Febrero de 2024 siendo hs 11:04 hs, se celebra mediante video-llamada a través de la plataforma virtual denominada “ZOOM”, la audiencia de sorteo de perito agrimensor, en los presentes autos caratulados: **“MIRANDA DANIEL EDUARDO c/ BARRIONUEVO HECTOR ARIEL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE: 231/21 - A4”**, a la que comparecen de manera remota por ante la Secretaría Dra. María Rocío Guerra: El Dr. Ferreyra Paz José María, letrado apoderado del actor Miranda Daniel Eduardo.

Atento a que en el listado de peritos acompañado por el Colegio de Agrimensores de Tucumán surge que hay inscriptos 67 peritos, de los cuales sólo 05 peritos tienen domicilio en el sur de la provincia y por razones de economía en lo que respecta a eventuales gastos de movilidad que pudiera necesitar el perito para realizar la pericia a encomendar: Se dispone hacer el sorteo con los 05 peritos que poseen domicilio en el radio de la jurisdicción de este centro judicial.

Conforme lo ordenado en la Audiencia Preliminar de fecha 27/11/2023 se fijó como **Anticipo de Honorarios** la suma de \$36.000 (pesos treinta y seis mil) como anticipo de honorarios para la pericia encomendada, la mencionada suma deberá ser abonada por la parte oferente en el plazo de tres días contados a partir de la en caso de incumplimiento. Asimismo se informa al perito que la prueba de inspección ocular a realizarse en el inmueble de litis tramita en el cuaderno de pruebas n° 2 (CPA2).

Asimismo, se le hará saber al profesional que -de requerir anticipo de gastos- deberán solicitarlos justificándolos, previa presentación de presupuesto (art. 391) y **que deberá presentar su informe hasta 20 días corridos posteriores al pago del anticipo de honorarios**, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCCT y que en la audiencia de vista de causa que se llevará

a cabo 15/03/2024 a hs. 11:00, se recibirán las respuestas a los pedidos de explicaciones, aclaraciones y /o impugnaciones que las partes hubieran formulado oportunamente (art. 395 procesal). En tal sentido, se deja aclarado que luego de presentado el informe pericial, se les correrá traslado a las partes a fin de que en el plazo de 5 días formulen los pedidos de ampliaciones y explicaciones, los cuales serán contestados por el perito desinsaculado en la segunda audiencia, momento hasta el cual se podrán recibir también las eventuales impugnaciones.xcxc

Se hace constar que el perito, para contestar los puntos de pericias ofrecidos por la parte, deberá constituirse en el inmueble, informando con la suficiente antelación fecha y hora para garantizar el control de la prueba Asimismo, deberá hacerse saber al perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y los puntos de pericia propuesto por la parte oferente, que pueden ser compulsadas a través del portal SAE, ya que todo el expediente se encuentra digitalizado.

Seguidamente, en este acto se procede al sorteo manual, resultando desinsaculados el N° 5 como titular el cual corresponde al perito Ing. Agrimensor Héctor Antonio Monayer con domicilio en Rivadavia N° 150 de la ciudad de Monteros (cel. 3815906290) y el N° 3 como perito suplente que corresponde al perito Ing. Delgado Fernando Rafael con domicilio en calle 24 de Septiembre N° 1145 de la ciudad de Concepción (Cel 3865337367).

Se pone en conocimiento de las partes la designación del perito a los fines del art. 387 del CPCCT. No habiendo oposición se procede a intentar entablar comunicación telefónica con el perito sorteado a fin de notificarlo de su designación.

La secretaria se comunicó con el perito y lo notificó de su designación así como de lo dispuesto en la presente audiencia, aquel manifestó que acepta el cargo y que presentará a través del portal SAE escrito con la aceptación formal del cargo en las próximas 24 hs.

No habiendo nada más para agregar y siendo hrs 11.15 se da por terminado el acto, firmándose la presente digitalmente. Doy fe.

Actuación firmada en fecha 06/02/2024

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.